

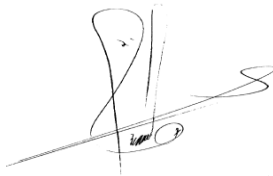
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la comunicación exteriorizada por el "BANCO DE BOGOTÁ S.A." relacionada con la medida cautelar decretada dentro de esta actuación (ver cuaderno 2 digital)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), agosto 11 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0703. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00247-00. -
DEMANDANTE: "FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A."
CODEMANDADOS: "TC. INGENIERÍA CO S.A.S." y
CARLOS JOSÉ AGUIRRE MORALES
(COLOCA CONOCIMIENTO RESPUESTA BANCO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines que la parte actora estime pertinentes, **COLÓCASELE** en conocimiento el contenido de la comunicación adiada el 26 de julio del hog año, recepcionada en éste el 1 de los corrientes, mes y año, exhibida por el Jefe Centro de Embargo del "BANCO DE BOGOTÁ S.A.", tocante con la medida cautelar ordenada al interior de esta ejecución.

Con respecto al requerimiento para el "BANCO DAVIVIENDA S.A.", **INDÍQUESELE** al Personero Judicial de la entidad demandante que su pedimento fue atendido favorablemente a través del Auto Nro. 0648 del 21 de julio de 2023; librándose el Oficio Nro. 0479 de la misma data, a la citada entidad financiera; encontrándonos a la espera de la respuesta de rigor; decisiones que le fueron remitidas, vía correo electrónico, el lunes 24 de julio del año que calenda, a las 9:48 a.m.-

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

Cartago Vale del Cauca, 26 de julio 2023

GCOE-EMB- 20210921576070

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado.

Señor(a)
Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago
j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago Vale del Cauca

Oficio No: 2547 Radicado No: 76147400300320210024700
Proceso Ejecutivo instaurado por FIDUCIARA CORFICOLOMBIANA SA contra TC INGENIERIA CO SAS NIT: 9011431801

En atención a lo ordenado por su H. despacho mediante el oficio No. 0478 emitido dentro del proceso de la referencia, nos permitimos informar que la medida cautelar decretada por su despacho se encuentra debidamente registrada sobre el(los) producto(s) de captación que el(la) demandado(a) TC INGENIERIA CO SAS tiene en este establecimiento financiero, el(los) cual(es) a la fecha se encuentran en estado EMBARGADO y no presentan saldo.

Aunado a lo anterior, es preciso advertir que sobre el(los) producto(s) de titularidad del demandado se encuentran registradas con anterioridad múltiples medidas cautelares, en virtud de las cuales realizamos seguimiento continuo y permanente a nuevos aumentos de saldo que nos permitan dar cumplimiento a las órdenes de embargo que han sido comunicadas. A continuación, relacionamos las medidas que se encuentran registradas en turnos previos de aplicación a la ordenada en el presente proceso:

Turno	Fecha Radicaci	Oficio	Entidad Embargante	Proceso	Cuántia
1	30/07/2021	20210226000	Dirección Seccional de Impuestos de Tuluá Dirección	20210225000247	\$ 6.045.000,00
2	03/08/2021	2113	Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago	76147400300320210021900	\$ 11.350.000,00
3	20/09/2021	2547	Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago	76147400300320210024700	\$ 24.700.000,00

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Atentamente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos